

* TITULACION EN MEDICINA Y CIRUGIA	3
* TITULACION EN A.T.S. o D.U.E.	2
* TITULACION AUXILIAR DE ENFERMERIA	1

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., de años de edad ..., domiciliado en ... Calle ..., nº ..., con D.N.I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de las condiciones jurídico-económico-administrativas que servirán de base a la contratación mediante concurso de los SERVICIOS DE SOCORRISTA EN LA TEMPORADA VERANIEGA, publicado en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., se compromete a desempeñar tales servicios por un importe de ... (En letra y cifra), aceptando cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones que rige referido Concurso.

Lugar, fecha y firma.

Pradejón, 15 de Abril de 1.994.— El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

#### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

*Venta por gestión directa en expediente de apremio de Vicente Novoa Decoraciones, S.L. (5156)* IV.A.347

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 14-4-1994 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

VEHICULO.— Matrícula LO-9698-I.— Marca Nissan.— Modelo Trade.— Tipo: Furgoneta Mixta.— Bastidor VSKKF1107JA657618  
Valoración: 550.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día DIECISEIS DE MAYO 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el DIECIOCHO DE MAYO 1994 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 15 de Abril de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

*Subasta de bienes inmuebles (5157)*

IV.A.348

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D ALEJANDRO GRANDIVAL HEMOSILLA.

La subasta se celebrará el día VEINTISEIS DE MAYO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

##### DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA NUMERO TRES.— Vivienda situada en la planta segunda de pisos o tercera desde la calle Héroes del Alcázar de Toledo, en la actualidad calle Taranco, de HARO.— Tiene una superficie útil de 77,69 m<sup>2</sup>., y una superficie construida de 100,39 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al nº 12.536.

VALORACION: 5.740.802,- pts.

CARGAS: No existen cargas preferentes a las anotaciones letras "A" y "B" practicadas a favor del Estado.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 5.740.802,- pts.

Tamos para la licitación: 50.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán

registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 14 de abril de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

*Subasta de bienes inmuebles (5158)*

IV.A.349

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE MANUEL MARTINEZ DE SALINAS MARTINEZ DE SALINAS.

La subasta se celebrará el día VEINTISEIS DE MAYO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

##### DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA.— Casa en ruinas, en Villaseca, Ayuntamiento de Fonzaletche (La Rioja), calle Real s/n. De unos 120 m<sup>2</sup>., incluido el corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al número 7689.

CARGAS: No existen cargas preferentes a la anotación letra "B" practicada a favor del Estado.

VALORACION: 576.000,- pts.

TIPO DE SUBASTA DE LICITACION: 576.000,- pts.

Tamos para la licitación: 10.000,- pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 14 de abril de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.